

**DECRETOS AÑO 2004****DECRETO N° 950**

La Rioja, 27 de julio de 2004

Visto: el Expediente Código F32 N° 0626-Año 2003, que contiene la documentación relacionada con el concurso Público de Antecedentes para la contratación de Profesionales en Ciencias Económicas y Jurídicas para la Detección, Fiscalización, Verificación, Determinación Impositiva y Gestión Judicial de cobro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, a los Contribuyentes con domicilio fiscal fuera de la Provincia de La Rioja; y,

**Considerando:**

Que, cumplidos los requisitos de rigor establecidos por la normativa vigente y llevada a cabo la apertura de propuestas por ante Escribano Público, presentaron ofertas las firmas "AFE Sociedad Civil" y "Estudio Horacio J. Reale y Asociados".

Que, sometidos los antecedentes a dictamen de la Comisión de Preadjudicación creada por Resolución M.H. y O.P. N° 125/04, ésta se expide a fs. 1250/1256, informando que ambos oferentes han obtenido un puntaje superior al mínimo exigido por los Pliegos de Bases y Condiciones para preclasificar, alcanzando 71 punto la firma "EFE Sociedad Civil" y 91,43 puntos la firma "Estudio Horacio J. Reale y Asociados".

Que, notificados en forma fehaciente del puntaje obtenido, no se presentó apelación alguna por lo que, vencido el plazo para interpelarlas y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas procedió a fijar el día 11 de junio a horas 12,00 para la apertura del Sobre N° 2 conteniendo la oferta económica.

Que, llevado a cabo dicho acto, la firma "AFE Sociedad Civil" cotiza los servicios ofrecidos conforme a la siguiente escala: Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires 15,50%; Provincias de Córdoba y Santa Fe: 16%; Provincias de Mendoza y Entre Ríos: 17%; Provincias de Tucumán, Catamarca, San Luis, San Juan y Corrientes: 18,50%; mientras que la firma "Estudio Horacio J. Reale y Asociados" cotiza sus servicios por un porcentaje del 20% para las jurisdicciones correspondientes a: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Fe, Mendoza, Entre Ríos, Tucumán, San Luis San Juan y Corrientes.

Que, sometidas a estudio de la comisión de Preadjudicación y efectuada la ponderación de conformidad con lo normado en el numeral 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones, el puntaje final para ambas firmas es: 85,5 puntos para "AFE Sociedad Civil" para todas las jurisdicciones ofertadas, mientras que la firma "Estudio Horacio J. Reale y Asociados" obtiene para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires 77,75 puntos, Provincias de Santa Fe y Córdoba 78,78 puntos; Provincias de Mendoza y Entre Ríos 80,85 puntos y Provincias de Tucumán, San Juan, San Luis y Corrientes 83,09 puntos.

Que, en esas condiciones, aconseja la adjudicación a favor de la primera de las firmas citadas por resultar más conveniente a los intereses de la Provincia.

Que, remitidas las actuaciones a la Comisión de Contrataciones creada por Decreto N° 120/04, ésta se expide mediante Acta N° 98, aconsejando adjudicar el servicio cotizado a favor de la firma "AFE Sociedad Civil".

Que, sobre la base de los antecedentes precedentes, es propósito de esta Función Ejecutiva aprobar lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y adjudicar el concurso realizado en la forma aconsejada.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el Concurso Público de Antecedentes realizado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, cuyas constancias obran en Expte. Código F32 N° 0626-Año 2003.

Artículo 2°.- Adjudicase a favor de la firma "AFE Sociedad Civil", con domicilio en calle Presidente Roca N° 2.880 - Rosario - Provincia de Santa Fe el Concurso Público para la Contratación de Profesionales en Ciencias Económicas y Jurídicas para la Detección, Fiscalización, Verificación, Determinación Impositiva y Gestión Judicial de cobro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, a los Contribuyentes con domicilio fiscal fuera de la Provincia de La Rioja, conforme a sus oferta económica obrante a fs. 1.273/1.274 del Expte. F32-000626-03

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.020**

La Rioja, 17 de agosto de 2004

Visto: el Decreto N° 008/98 por el que se crea el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, sus modificatorios, complementarios; y,

**Considerando:**

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha elevado un proyecto de creación del Cargo con Funciones Estratégicas Coordinador de Gestión y Control Administrativo Nivel 3 reportado a la Dirección General de Presupuesto.

Que la modificación se fundamenta en la necesidad de optimizar la coordinación y evaluación de los procesos administrativos que se desarrollan en la Unidad Orgánica de reporte.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Que la propuesta de incorporación al Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas precitada se adecua a las políticas públicas vigentes en materia de organización y gestión administrativa.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1º.- Créase el Cargo con Funciones Estratégicas Coordinador de Gestión y Control Administrativo Nivel 3, reportado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el que se incorpora al Nomenclador respectivo.

Artículo 2º.- Apruébanse el objetivo y las acciones del Cargo con Funciones Estratégicas creado en el artículo precedente conforme se establece en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 3º.- La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 4º.- Hágase saber las disposiciones de la presente norma a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor secretario de Hacienda y la señorita Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay J.M., M.H. y O.P. - Aguirre, S.G., S.G.P. - Caridad. A.G., S.H.**

**ANEXO I**

**Objetivo y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas**

Jurisdicción: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Unidad Orgánica: Dirección General de Presupuesto.

Cargo Nivel 3: Coordinador de Gestión y Control Administrativo.

Objetivo: Asistir a la Dirección General de Presupuesto en materia de gestión y control de los procesos administrativos de apoyo a las responsabilidades sustantivas del Organismo Rector del Sistema Presupuestario.

Acciones:

1. Coordinar y supervisar la implementación y desarrollo de los procesos administrativos de apoyo a la gestión de la Unidad Orgánica de reporte, con especial énfasis en los relativos a la administración financiera.

2. Articular acciones con los sectores técnicos de la Dirección General de Presupuesto con el objeto de brindar un apoyo administrativo adecuado al desarrollo óptimo de los procesos sustantivos.

3. Coordinar el movimiento de los trámites administrativos, planificando los flujos secuenciales que deben seguir los mismos.

4. Proponer el dictado de normativa técnica para simplificar y agilizar los procesos administrativos inherentes a la gestión del organismo rector del Sistema Presupuestario.

5. Evaluar las actividades administrativas efectivamente realizadas con las planificadas e informar sobre los desvíos producidos, proponiendo acciones superadoras, correctivas de la acción y/o modificativa de la planificación, según corresponda.

6. Participar directa y activamente en la capacitación que la Dirección General implemente en materia presupuestaria.

**DECRETO N° 1.336 (M.H. y O.P.)**

22/10/04

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos (\$ 32.800) a través de un anticipo de fondos – Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los trabajadores de ADOS, Celuplast y Altec, a razón de Pesos Doscientos (\$ 200) por cada una de las personas que se mencionan en el anexo adjunto, parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H.**

**LISTADO PERSONAL ALTEC**

1	Acosta, Carlos Ariel	26.054.748
2	Alamo Herrera, Javier	24.579.897
3	Artaza, Arsenio Daniel	27.052.919
4	De la Fuente, Rafael	26.555.086
5	Galleguillo, Patricio Eduardo	14.766.889
6	Lara Raúl	14.447.100
7	Lucero, Rodolfo Sergio	22.658.810
8	Nieto, Roxana Alejandra	23.352.221
9	Reynoso, Violeta Andrea	28.087.248
10	Sánchez, Walter Gustavo	26.555.778
11	Tejada, Alfredo Andrés	27.052.175
12	Vargas Moreno, Carola del V.	20.613.438
13	Vera Silva, Marcelo	26.555.213
14	Vergara, Miguel Angel	21.356.105
15	Yapur, Pablo Ezequiel	28.550.648
16	Fonzalida, Juan	13.918.416
17	Bustos, José	20.253.298
18	Martínez, Eduardo	16.152.866
19	Olivares, José	20.402.155
20	Llabante, José	22.084.949
21	Barrera, Marcelo	21.677.801
22	Julian, Angel	22.443.073
23	Soria, Omar	22.071.737
24	Ramírez, Juan	23.963.159
25	Bustos, Ariel	24.110.184
26	Landriel, Manuel	26.101.917
27	Farfan, Claudia	21.315.856
28	Luna, Juan	21.201.010
29	Aballay, Gustavo	25.235.209
30	Vallino, Claudio	23.786.722
31	Gómez, Marcos	25.137.259
32	Vega, Dardo	22.443.359
33	Ibazeta, Héctor	22.959.225
34	Ortega, Elvio David	22.706.605
35	Luna, Karina Susana	25.425.322
36	Dieguez, María Jesús	24.284.723
<b>NOMINA DE EMPLEADOS DE CEULPLAST S.A.</b>		
1	González, Ricardo	DNI N° 12.824.154
2	Alaniz, Carlos	DNI N° 23.870.665
3	Araya, Mirian	DNI N° 23.428.638
4	Páez Paso, Roberto	DNI N° 13.070.802
5	Agüero, Josefa	DNI N° 21.408.193
6	Yáñez, Benito	DNI N° 16.862.735
7	Barrionuevo, Martín	DNI N° 06.703.089
8	Ochoa, Felipe	DNI N° 11.952.791
9	Juárez, Víctor	DNI N° 10.461.484
10	Caihuara, Blas	DNI N° 92.649.938
11	Soria, Francisco	DNI N° 07.939.681
12	Bazán, Rita	DNI N° 17.037.586

13	Rodríguez, José	DNI N° 06.074.082
14	Vega, Walter	DNI N° 23.352.824
15	Díaz, Mario	DNI N° 28.087.419
16	Sosa, José	DNI N° 18.670.420
17	Fuentes, Irma	DNI N° 22.135.749
18	Rochetti, Eduardo	DNI N° 12.528.046
19	Ibáñez, Silvia	DNI N° 28.349.218
20	Ormeño, Hugo	DNI N° 08.617.122
21	Martínez, Isafías	DNI N° 11.110.282
22	Agüero, Ramón	DNI N° 13.643.942
23	Sotomayor, Ramona	DNI N° 11.496.637
24	Ochoa, Lindaura	DNI N° 92.844.292
25	Bazán, Natalia	DNI N° 27.451.211
26	Martínez, Miguel	DNI N° 26.764.664
27	Sotomayor, Luis	DNI N° 18.207.339
28	Vicente, Marina	DNI N° 43.693.200
29	Barionuevo, Aldo	DNI N° 14.273.341
30	Carranza, Lucas	DNI N° 26.484.677
31	Toledo, Yolanda	DNI N° 16.567.153
32	Oviedo, Norma	DNI N° 13.694.260
33	Ramírez, Juan	DNI N° 08.653.233
34	Herrera, Claudia	DNI N° 20.253.021
35	Peralta, Hernán	DNI N° 27.839.183
36	Duarte, Juana	DNI N° 25.737.088
37	Arias, Julio	DNI N° 20.313.058
38	Cabronilla, Miguel	DNI N° 23.763.226
39	Bazán, Julio	DNI N° 14.731.484
40	Ochoa, Santos	DNI N° 43.601.028
41	Pizarro, Raúl	DNI N° 18.592.484
42	Capdevilla, Nicolás	DNI N° 14.428.726
43	Palacios, Ariel	DNI N° 27.041.017
44	Herrera, Iris	DNI N° 22.217.697
45	Araya, María	DNI N° 28.686.955
46	Agüero, Soledad	DNI N° 24.939.533
47	Páez, Claudio	DNI N° 28.896.132
48	Alaniz, Alfredo	DNI N° 27.450.731
49	Espinosa, Sergio	DNI N° 17.636.295
50	Herrera, José	DNI N° 13.426.542
51	Jerez, Antonio	DNI N° 16.234.645
52	Morales, Ramona	DNI N° 11.496.827
53	Morales, Jesús	DNI N° 13.341.610
54	Torres, Claudio	DNI N° 21.886.808

## ANEXO A.D.O.S.

1	Martínez, Julio A.	13.918.493
2	Mercado, Sara	04.821.801
3	Toledo, María Rosa	05.694.156
4	Gallardo, Graciela T.	10.781.588
5	Gallardo, Inés del V.	13.341.985
6	Fuentes, Pedro J.	11.856.374
7	Toledo, Luis Ariel	22.163.253
8	Cocha, Jorgelina	10.152.974
9	Díaz, Mario E.	13.918.581
10	Guerrero A., Hugo A.	06.720.356
11	Neira, Elena	06.423.736
12	Quinteros, Miguel A.	16.868.531
13	Saldaña, Florencio H.	11.496.485
14	Pizarro, Ada Ramona	10.152.951
15	Salto, Patricia R.	23.624.422
16	Bengolea, María M.	05.694.093
17	Lucero, María F.	20.237.128
18	González, Mariela V.	22.959.671
19	Armada, María E.	17.245.888
20	Rodríguez, José E.	10.448.786
21	Peña, Ramón Omar	12.569.487
22	Díaz, Mirta B.	12.569.474
23	Caliva, María E.	25.425.443
24	Ocampo, José Alberto	11.856.045
25	Yapura, María Elena	25.309.920
26	Viñaya, Marlene	92.847.281
27	Maldonado, Ivana	22.769.390
28	Gallardo, Hugo Néstor	27.141.226
29	Ramos, Cinthia	28.087.100
30	Sosa, Victorina	10.152.725
31	Colchad, Rita R.	13.352.911
32	Vega, Norma B.	05.919.785
33	Barrera, Adela C.	10.790.332
34	Luján, Liliana M.	12.851.015

35	Rivero, Carolina R.	11.114.296
36	González, Orlando M.	25.425.994
37	Mercado, Delfina	05.384.075
38	Martínez, Irene del R.	06.553.219
39	Flores, Magna Rosa	04.439.779
40	Carrizo del Moral, Elba	10.028.924
41	Allende, Sara Raquel	10.152.551
42	Bravo, Marcos	05.816.559
43	Carrizo, María Rosa	13.918.298
44	De Cabrera, Mercedes R.	04.438.879
45	Fuentes, Graciela del C.	10.781.478
46	Godoy, Amelia	10.790.527
47	Herrera, Paula	04.422.078
48	Herrera, María Teresa	11.856.548
49	Mercado, Margot	23.293.465
50	Ocampo, Gabriel	22.443.416
51	Raño, Alicia Beatriz	05.874.170
52	Rodríguez, Sara Felisa	10.152.717
53	Romero, Nicolasa	14.735.900
54	Zalazar, Carlos Alberto	10.028.915
55	Molina, Abrahan	30.415.510
56	Molina, Iván	29.603.796
57	Villagra, Juan	27.843.341
58	Gaitán, Elba	23.963.089
59	Fernández, Elisa Ramona	11.856.727
60	Aballay, Teresita	10.028.790
61	Vargas, Laura Rita	10.213.446
62	Corzo, Francisca Nelly	04.440.583
63	Saldaño, Manuel Federico	17.113.810
64	Nieto, María del Carmen	06.423.734
65	Herrera, Rosa Leonor	14.616.431
66	Díaz, María Emilia	06.040.659
67	Fuentes Cruz, Jorgelina	10.152.764
68	Villafañe, María Elba	11.496.502
69	Gutiérrez, Mirta Isabel	13.341.322
70	Aballay, Teresita Ramona	10.028.790
71	Cabrera, Carlos Angel	06.724.811
72	Rosales, Adolfo Antonio	08.053.341
73	Moreno, Cecilia Sandra	20.108.765
74	Avila, Susana Beatriz	17.891.399

\* \* \*

## DECRETO N° 1.348

La Rioja, 25 de octubre de 2004

Visto: el Expte. Código D 11 N° 00087-8-04 mediante el cual la empresa "Colortex S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, gestiona la modificación del artículo 4° del Decreto N° 4.114 de fecha 30 de diciembre de 1.985; y

## Considerando:

Que en el artículo citado precedentemente se consignó erróneamente la producción comprometida en el proyecto industrial promovido, habiéndola fijado en kilómetros cuadrados de tejidos planos y no en metros cuadrados.

Que de acuerdo a los informes técnicos incorporados en autos por Analistas de Proyectos de la Dirección General de Promoción Económica, consideran conveniente corregir el valor de producción mínima comprometida, estableciendo como nuevo valor; seiscientos cuarenta y tres mil metros cuadrados (643.000m<sup>2</sup>) de tejido plano por año.

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 74° del Decreto Ley N° 4.044/81 de Procedimientos Administrativos y su complementaria.

Que en su intervención de competencia, Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Dictamen N° 59 obrante a fs.17/18 de autos, estima procedente la modificación propiciada por la empresa "Colortex S.A."

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, en tal sentido.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modificase el texto del Artículo 4° del Decreto N° 4.114 de fecha 30 de diciembre de 1985, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°- La capacidad instalada de producción de la ampliación promovida, será de ochocientos metros cuadrados (800 m2) de tejidos/hora.”

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo, en los períodos que se indican, contados a partir de la puesta en marcha, las cantidades que se detallan a continuación: al primer año y siguientes, seiscientos cuarenta y tres mil metros cuadrados (643.000 m2) de tejido plano por año, ello en virtud a los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

**RESOLUCIONES AÑO 2004**

**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 757**

La Rioja, 07 de octubre de 2004

Visto: el Expte. Código D1 N° 00035-3-99 caratulado Víctor Hugo Herrera gestiona un lote en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja para radicar una actividad destinada a “Servicio de Mecánica Pesada”; y,

**Considerando:**

Que mediante Resolución M.P. y T. N° 332 de fecha 22 de agosto de 2000 le fue otorgado al señor Víctor Hugo Herrera, D.N.I. N° 14.862.519, un lote de terreno identificado con la Letra “I” de la Manzana 494, Sector IV, según Plano de Fraccionamiento del Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con una superficie de Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cincuenta Metros Cuadrados (1.295,50 m2).

Que el señor Víctor Hugo Herrera se comprometió a desarrollar en el lote referido, una actividad destinada a “Servicio de Mecánica Pesada”.

Que la Administración de Parques Industriales dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en inspección efectuada al predio de referencia el 26 de julio de 2004, constató que en el mismo se desarrolla una actividad de servicios.

Que además constatan el incumplimiento comprometido por parte del señor Víctor Hugo Herrera en lo que respecta a inversión, ejecución de las obras civiles (infraestructura de cerramiento) y de personal, especificado en el proyecto aprobado por la Administración de Parques Industriales.

Que en atención a las causales vertidas precedentemente, la Administración de Parques Industriales considera viable iniciar los trámites para dejar sin efecto la

autorización del acto administrativo citado, a fin de recuperar el predio y posibilitar el asentamiento de nuevos emprendimientos.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Dictamen N° 56/04 obrante a fs. 45/46 de autos estima procedente dejar sin efecto la autorización otorgada mediante Resolución M.P. y T. N° 332 de fecha 22 de agosto/00 al señor Víctor Hugo Herrera, en un todo de acuerdo a lo normado por el Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88.

Que, en consecuencia, resulta menester dictar el acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto FEP N° 1.004/93, Ley de Ministerios (t.o. 2003), modificatorio de la Ley N° 6.846, y lo prescripto por el Decreto FEP N° 132/03,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la autorización otorgada mediante Resolución M.P. y T. N° 332 de fecha 22 de agosto de 2000 para que el señor Víctor Hugo Herrera, D.N.I. N° 14.862.519 radique una actividad destinada a Servicios de Mecánica Pesada en el Lote “I” de la Manzana N° 494, según Plano de Fraccionamiento D1-209/04, del Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con una superficie de Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cincuenta Metros Cuadrados (1.295,50 m2), ello en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Reintegrar al Estado Provincial el lote cuya desafectación se dispone en el Artículo 1° el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

**RESOLUCIONES AÑO 2000**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 097**

La Rioja, 18 de setiembre de 2000

Visto: El Expte. D1N° 00006-4-Año 2000, por el que la firma Rotopak S.A. solicita el ordenamiento del listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.942/86 y su modificatorio N° 2.650/90; y,

**Considerando:**

Que mediante Decretos N°s. 1.942/86, 42/87, 1.544/87, 439/92, 892/93 y Resoluciones D.G.P.E. N°s. 002/96 y 215/98, se aprobaron los listados de bienes de uso y de capital que la firma Rotopak S.A. debía incorporar a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.942/86 y sus modificatorio N° 2.650/90.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona una norma que ordene los bienes definitivos aprobados e incorporados en su planta industrial, en función de las distintas modificaciones realizadas, fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2º inc. 5) y 10) y 3º del Decreto Nº 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1º.- Anular la Resolución D.G.P.E. Nº 002/96.

2º.- Aprobar el ordenamiento del listado definitivo de los bienes de uso que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma Rotopak S.A. tiene aprobados conforme el acto administrativo que en cada caso se detalla y que incorporó a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional Nº 22.021, mediante Decreto Nº 1.942/86 y su modificatorio Nº 2.650/90.

3º.- Aprobar el listado de bienes de uso, existente de origen nacional que figura como Anexo II de la presente resolución y que la firma Rrotopak S.A. incorporó a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional Nº 22.021 mediante Decreto Nº 1.942/86 y su modificatorio Nº 2.650/90.

4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**ANEXO I**

**Listado de Bienes de Uso aprobados e incorporados en  
Planta Industrial**

Item	Descripción	Can	Estado	Norma Aprobación
01	Insoladora horizontal para copiar planchas de impresión hasta 115 x 145 cm con equipo de iluminación halógena de 3.000 w e integrador lumínico	1	Nuevo Nacional	Decreto Nº 1.942/86 Anexo I
02	Mesa de montaje, formato 115 x 145 cm con cajonera inferior	1	Nuevo Nacional	Decreto Nº 1.942/86 Anexo I
03	Horno para procesado de planchas trimetálicas presensibilizadas de hasta 115 x145 cm	1	Nuevo Nacional	Decreto Nº 1.942/86 Anexo I
04	Máquina impresora Offset automática, con controles automáticos, marca Planeta modelo V7VC, completa para su normal funcionamiento con un lote de repuestos.	1	Nuevo Importado	Decreto Nº 42/87 Anexo I
05	Máquina troqueladora automática autoplatina - mod. SP - 1420 - E - marca Bobst - formato 142 cm x 102 cm, con ponepliegos y sacapliegos, expulsor de desperdicios, marcador, tableros de mandos y conexión, completa en orden de marcha	1	Nuevo Importado	Decreto Nº 42/87 Anexo I
06	Máquina plegadora, pegadora automática, marca Staude, modelo Master MCR, completa con todos sus elementos de dotación para su normal funcionamiento, incluyendo dispositivos para pegado de canastas de cerveza, caja de fondo automático y cajas de 4 ángulos	1	Nuevo Importado	Decreto Nº 1.544/87 Anexo I
07	Máquina troqueladora de pliegos de cartulina, marca Bobst, tipo Autoplatine, modelo SP 1420 E.	1	Usado Nacional	Res. D.G.P.E. Nº 215/98 Anexo I

**ANEXO II**

**Listado de Bienes de Uso nacionales e importados en Planta Industrial**

Item	Descripción	Can.
01	Obra Civil ampliación completa, sup. cubierta: 4.220 m2	1
02	Rubro instalaciones: Cjto. de equipos s/balance	1
03	Rubro muebles y útiles: Cjto. de equipos s/balance	1
04	Rubro útiles industriales: Cjto. de equipos s/balance	1

05	Rubro cilindros: Cjto. de equipos s/balance	1
----	---	---

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION Nº 344**

La Rioja, 17 de diciembre de 2004

Visto: lo establecido por el Artículo 166º del Código Tributario (Ley Nº 6.402 y sus modificatorias), la Resolución D.G.I.P. Nº 273/02 (t.o. por la Resolución Nº 100/03) y su modificatoria Nº 318/04, y

**Considerando:**

Que por las facultades conferidas en la ley se dictó la primera de las Resoluciones mencionadas, mediante la cual se estableció un Régimen de Retención, Percepción e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, a fin de receptar aspectos no contemplados por dicha norma, de manera de adecuarla a la realidad económica imperante, se dictó la Resolución D.G.I.P. Nº 318/04 a fin de alcanzar, con el Régimen de Percepción, a la actividad llevada a cabo por los locutorios, cabinas telefónicas y afines, y de aquellas empresas que brindan el acceso a Internet.

Que las empresas que deben actuar como Agentes de Percepción han manifestado la conveniencia de que la misma se calcule, alternativamente, por la retribución, comisión o similar que liquiden o por el importe total facturado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso d) del Artículo 35º de la Resolución D.G.I.P. 273/2002, por el siguiente texto:

“d) Las empresas telefónicas, por las retribuciones, comisiones o similares que liquiden a prestadores de servicios de acceso a Internet y de locutorios, cabinas telefónicas y similares, podrán optar por:

1.- Percibir el cuatro coma diez por ciento (4,10%) sobre dichas retribuciones, comisiones o similares.

2.- Percibir el dos por ciento (2%) sobre el importe total de la facturación.”

En los casos de encontrarse los Sujetos percibidos inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los fines de la percepción, las alícuotas a aplicar serán equivalentes al cincuenta por ciento a las citadas en el presente artículo.”

Artículo 2º.- Incorpórase como inciso e) del Artículo 35º de la Resolución D.G.I.P. 273/2002, el siguiente texto:

“e) La Dirección General de Ingresos Provinciales nominará como Agentes de Percepción a todos los que a su criterio revistan interés fiscal para actuar como tales.”

Artículo 3º.- Sustitúyese el Artículo 49º de la Resolución D.G.I.P. 273/2002, por el siguiente texto:

“Artículo 49º.- Designase como Agente de Información a las empresas que realicen venta de controladores fiscales, quienes deberán exigir al comprador la constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Dichas constancias deberán conservarse archivadas y ordenadas a disposición de la Dirección General de Ingresos Provinciales cuando la misma lo requiera.

En el caso que el comprador no aporte la constancia correspondiente, el vendedor deberá informar a la Dirección General de Ingresos Provinciales, mediante nota suscripta por el titular o representante legal, la que revestirá el carácter de declaración jurada, y en la cual se deberá consignar:

- a)- Datos del Agente de Información
  - Apellido y nombre o Razón Social
  - Domicilio
  - Número de Inscripción en el Impuesto sobre los

Ingresos Brutos

- CUIT
- Período y fecha de emisión
- b)- Datos del sujeto involucrado en la operación
  - Nombre y apellido o denominación social del comprador que no acreditó su condición de sujeto inscripto.
  - Número de CUIT
  - Domicilio fiscal
  - Actividad

Dicha nota deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes siguiente al que se refiere la información.”

Artículo 4°.- Sustitúyese el Artículo 50° de la Resolución D.G.I.P. 273/2002, por el siguiente texto:

“Artículo 50°.- La Dirección General de Ingresos Provinciales nominará como Agentes de Información a las personas físicas y jurídicas que considere puedan proveer de información sobre operaciones relevantes a los fines fiscales.

Artículo 5°.- Sustitúyese el Artículo 51° de la Resolución D.G.I.P. 273/2002, por el siguiente texto:

“Artículo 51°.- Los Agentes designados, excepto los mencionados en el Artículo 43° y 49° precedentes, deberán presentar una declaración jurada semestral, fijándose como fecha de presentación el último día hábil del mes de julio y enero, respectivamente.

Dicha declaración deberá contener como mínimo:

1. Datos del Agente de Información:
  - 1.1. Número de inscripción en el Impuesto sobre los
- Ingresos Brutos.
- 1.2. CUIT.
- 1.3. Apellido y nombre o razón social.
- 1.4. Domicilio.
- 1.5. Período y fecha de información.
2. Datos del involucrado en la operación:
  - 2.1. Apellido y nombre.
  - 2.2. Domicilio.
  - 2.3. Número de inscripción en el Impuesto sobre los
- Ingresos Brutos.
- 2.4. Número de factura, documento o instrumento que respalde la operación.
3. Datos de la operación:
  - 3.1. Importe
  - 3.2. Tipo
  - 3.3. Fecha”

Artículo 6°.- Sustitúyese el Artículo 52° de la Resolución D.G.I.P. 273/2002, por el siguiente texto:

“Artículo 52°.- En el contenido de la declaración jurada de los sujetos comprendidos en el Artículo 48° deberán excluirse los datos del Artículo 51°, Punto 3.”

Artículo 7°.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 54° de la Resolución D.G.I.P. 273/2002, por el siguiente texto:

“La falta de cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en los artículos 28°, 39°, 49° y 51° dará lugar a la aplicación de sanciones, conforme a la Resolución 317/2002 y modificatorias.”

Artículo 8°.- Déjase sin efecto la Resolución D.G.I.P. N° 318/04.

Artículo 9°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegaciones, Receptorías y todo el personal de la Repartición.

Artículo 10°.- Cumplido, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Roberto Amadeo Gatta**

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 250,00 - 04/01/2005

\* \* \*

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 350**

La Rioja, 23 de diciembre de 2004

Visto: el Convenio firmado con la empresa A.F.E. Sociedad Civil de Rosario, Santa Fe, y

**Considerando:**

Que dicho Convenio fue suscripto dentro del marco del Concurso Público de Antecedentes, efectuado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para la contratación de profesionales en Ciencias Económicas y Jurídicas para la detección, fiscalización, verificación, determinación impositiva y gestión judicial de cobro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral con domicilio fiscal fuera de la provincia de La Rioja.

Que la mencionada empresa fiscalizará a los contribuyentes domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, San Juan, San Luis, Entre Ríos, Corrientes, Catamarca y Tucumán.

Que el Artículo 36° de la Ley N° 6.402 y modificatorias -Código Tributario- establece que el Director General, el Director de Fiscalización y el funcionario en quien el Director General haya delegado funciones, son considerados para el proceso de Determinación de Oficio, Juez Administrativo.

Que el segundo párrafo del Artículo 11° de la ley precedentemente citada (modificado por la Ley N° 7.378) faculta al Director General a delegar sus funciones o facultades, de manera general o especial, en funcionarios dependientes de la Dirección.

Que, por las razones expuestas, se hace necesario delegar tales funciones al Sr. Delegado de Capital Federal respecto de las inspecciones que se inicien a contribuyentes radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase al Delegado de la D.G.I.P. de Capital Federal, Cr. Carlos Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 13.918.262, a emitir y refrendar las Ordenes de Intervención necesarias para el inicio de los procesos de verificación que se dispongan y autorizar la Corrida de Vista, correspondientes a

contribuyentes con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Delégase la función de Juez Administrativo para resolver sobre la validez de la determinación arribada en los procesos de verificación que se inicien, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley N° 6.402 y modificatorias -Código Tributario- al Delegado de la D.G.I.P. de Capital Federal, Cr. Carlos Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 13.918.262.

Artículo 3°.- El señor Delegado deberá informar mensualmente las Ordenes de Intervención libradas, las autorizaciones de Corrida de Vista, las determinaciones aprobadas y el resultado de las mismas y las no aprobadas.

Artículo 4°.- Notifíquese.

Artículo 5°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División y Sección de la Repartición.

Artículo 6°.- Cumplido, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Roberto Amadeo Gatta**

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 140,00 - 04/01/2005

### LICITACIONES

#### **Municipalidad del Departamento Chilecito**

#### **Licitación Pública N° 1/04**

Síntesis: El Gobierno Municipal del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, a través de su Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, invita a los interesados a presentar ofertas para la concesión de los locales comerciales y espacios de servicios ubicados en la Nueva Terminal de Omnibus, sito en Av. Presidente Perón esquina Colombia de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, cuyas actividades lucrativas serán: Local N° 1: Farmacia. Local N° 2: Maxikiosco. Local N° 3: Locutorio. Local N° 4: Artículos Regionales. Locales N°s. 5, 6 y 7: otros rubros no comprendidos en los restantes locales. Local N° 8: Confitería. Local N° 9: Playa de Estacionamiento. Local N° 10: Baños; y Local N° 11: Depósito y Encomiendas.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Compra del Pliego: se realizará en la Caja de Tesorería Municipal, sita en la Planta Baja del Palacio Municipal, ubicado en calle José Hernández N° 62 de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 y de 14:00 a 18:00, a partir del día 30 de diciembre de 2004 y hasta el día 14 de enero de 2005.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad del departamento Chilecito, sita en la Planta Alta del Palacio Municipal, ubicado en José Hernández N° 62 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12,30 y de 14:00 a 18:00, y hasta el día 19 de enero del año 2005.

Acto de apertura: se llevará a cabo el día 20 de enero de 2005 a horas diez (10) en la citada Secretaría de Hacienda y Obras Públicas.

**Cr. Guillermo Gabriel Bóveda**

Secretario de Hacienda

y Obras Públicas

Municipalidad Dpto. Chilecito (L.R.)

N° 4.345 - \$ 800,00 - 31/12/2004 y 04/01/2005

### VARIOS

#### **Asociación Mutual de Trabajadores Municipales**

(A.MU.TRA.M.)

#### **CONVOCATORIA**

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales (A.MU.TRA.M.) convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 05 de febrero de 2005 a horas 19:00 como primera citación, y a horas 19:30 como segunda y última citación, en la sede de la institución, cita en calle Santa Fe N° 746 de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2)- Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 3)- Incremento de la cuota social.
- 4)- Autorización para la venta de inmuebles de propiedad de la institución.
- 5)- Designación de dos (2) socios para refrendar el

Acta.

La Comisión Directiva

La Rioja, diciembre 30 de 2004.

**Sergio Raúl Bustamante**

Presidente A.MU.TRA.M.

N° 4.347 - \$ 60,00 - 04/01/2005

### EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Ernestina del Rosario Carrizo, José Paciente Carrizo, Audelina Sánchez y Domingo Carrizo - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 36.711 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Ernestina del Rosario y Otros s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de diciembre de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 4.320 - \$ 35,00 - 21/12/2004 al 04/01/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Olga Bacunoff u Olga María Bacunoff, a comparecer a estar a derecho, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., en los autos caratulados: "Bacunoff Olga - Sucesorio", Expediente N° 8.476 - Letra "B" - Año 2004, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de noviembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.321 - \$ 45,00 - 21/12/2004 al 04/01/2005**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 7.276 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Martínez, Jorge Edgardo - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) del señor Jorge Edgardo Martínez, D.N.I. N° 14.616.873, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 1000, B° Tiro Federal de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Piso 6° - Dpto. "F" de esta ciudad. Se fijó hasta el día dieciséis de marzo de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° - Ley 24.522). Se fijó el día seis de abril de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día veintitrés de mayo de dos mil cinco para que presente el Informe General (Arts. 14 - incs. 9°, 35° y 39° de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 17 de diciembre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.322 - \$ 400,00 - 21/12/2004 al 04/01/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se

consideren con derecho a la sucesión de la extinta Olga Nicolasa del Moral, a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.272 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Del Moral Olga Nicolasa - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de diciembre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.325 - \$ 45,00 - 21/12/2004 al 04/01/2005**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, hace saber que los Sres. Tomasa del Carmen Noriega y Pedro Segundo Noriega, en los autos Expte. N° 36.098 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Noriega Tomasa del Carmen y Otro s/Información Posesoria", han iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble de su propiedad, ubicado, según plano de Mensura, en el sector Suroeste de esta ciudad sobre calle acceso a cantera "El Buen Retiro", que nace en la ex - Ruta 38, siendo sus linderos: al Norte: Sres. Aniceto Adolfo Vega, Alejandro Eliseo Vega y Miguel Antonio Papastamati, al Sur: calle que lleva a la cantera "El Buen Retiro", al Este: Sr. Jorge Alberto Mercado, y al Oeste: Sres. Eduardo Nicolás Herrera, Nardo Enrique Páez y Silverio Antonio Páez. Con Nomenclatura Catastral: I-E-541-"bc". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, a comparecer en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, 15 de diciembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.329 - \$ 150,00 - 24/12/2004 al 07/01/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión del extinto Manuel Valerio Maldonado, a comparecer en los autos Expte. N° 8.665 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Maldonado Manuel Valerio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de diciembre de 2004.

**Blanca R. de Décima**  
Prosecretaria

**N° 4.331 - \$ 45,00 - 24/12/2004 al 07/01/2005**



El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.093 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Palacios Nicolás Lindor - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Palacio Nicolás Lindor, a estar a derecho, Artículo 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. 29 de setiembre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaría

**N° 4.332 - \$ 45,00 - 24/12/2004 al 07/01/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 36.443 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Hernández María Asunción del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Asunción del Valle Hernández, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.  
Secretaría, 20 de diciembre de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 4.333 - \$ 45,00 - 24/12/2004 al 07/01/2005**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 8.705 - "V" - 2004, caratulados: "Villafañe Lina Elva - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a fin de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la difunta Lina Elva Villafañe, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C. -, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de diciembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaría

**N° 4.334 - \$ 45,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\*\*\*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la

sucesión de los Sres. Antonio Desiderio Rodríguez y Pilar Esclavitud Pérez, para que comparezcan en autos Expte. N° 36.763 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rodríguez, Antonio Desiderio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 4.335 - \$ 45,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial - Sede Villa Unión, Dra. Graciela T. Páez de Echeverría, Secretaría única, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Federico Páez, a estar a derecho en los autos Expte. N° 631 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Páez José Federico - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 17 de noviembre de 2004.

**Dra. Cassandra J. Teresita Barros Olivera**  
Secretaria

**N° 4.337 - \$ 45,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho y a comparecer a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Carlos Francisco Carrizo, Francisco Peregrino Carrizo y María Mercedes Rosales, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 36.605 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Carlos Francisco y Otros - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara, Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.  
La Rioja, 01 de diciembre de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.338 - \$ 60,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 36.286 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carol Vda. de Ledesma Marta

Magdalena - Sucesorio Ab Intestato”, que se cita y emplaza a herederos y legatarios de la extinta Marta Magdalena Carol Vda. de Ledesma, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 17 de noviembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.339 - \$ 38,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcazar, en autos Expte. N° 4.454 - Letra “C” - Año 2004, caratulados: “Contreras, Andrés Saturnino y Otra - Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Andrés Saturnino Contreras y Máxima Adelina Aliendro, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de octubre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.341 - \$ 45,00 - 31/12/2004 al 14/01/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcazar, en autos Expte. N° 4.540 - Letra “P” - Año 2004, caratulados: “Paredes Luis Quiterio y Otra - Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Luis Quiterio Paredes y Albertina del Carmen Vera, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de noviembre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.342 - \$ 45,00 - 31/12/2004 al 14/01/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcazar, en autos Expte. N° 4.506 - Letra “D” - Año 2004, caratulados: “Díaz Fidencio José - Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Fidencio José Díaz, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de octubre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.343 - \$ 45,00 - 31/12/2004 al 14/01/2005**

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 18.879/04, caratulados: “Sotomayor Damián Guillermo - s/ Guarda y Tenencia”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando al señor Armando Omar Ruiz, D.N.I. N° 16.390.656, a comparecer a juicio, contestar la demanda y ofrecer prueba en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, 22 de noviembre de 2004.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**S/c. - \$ 40,00 - 31/12/2004 al 07/01/2005**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado “Ad Hoc” de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría N° “1” a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 11.089 - Año 2004 - Letra “R”, caratulados: “Rodríguez Francisco - Sucesorio Ab Intestato”, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, 14 de diciembre de 2004.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 31/12/2004 al 14/01/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, se tramitan en los autos Expte. N° 8.466 - Letra “J” - Año 2004, caratulados: “José Yoma y Asociados S.R.L. s/Inscripción de Ampliación de Domicilio Social”. Por Asamblea Extraordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2004, se decidió la modificación del Artículo 2° del Contrato Societario, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 2°.- Tendrá su domicilio social, legal y administrativo en calle 9 de Julio N° 345 - Piso 3° - Dpto. “D” de esta ciudad de La Rioja y en calle Haydé Ochoa N° 530 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, pudiéndose trasladar, establecer sucursales y/o filiales en cualquier punto del territorio nacional o en el extranjero por decisión de los socios.

Secretaría, 30 de diciembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.348 - \$ 30,00 - 04/01/2005**